Cerro Sombrero, 08 de febrero de 2024.

DECRETO ALCALDICIO NUM.066/SECCIÓN B.-

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 08 de febrero de 2024, de don Juan Vargas, que solicita decreto de Aprobación de BBAA Licitación Pública ID 3866-1-LE24 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO.
2) El Decreto Alcaldicio N° 452 del 29 de mayo de 2020, que nombra a Juan Ramón Vargas Hernández, como jefatura de adquisiciones, grado 11° de la E.S.M., a contar del 1° de junio de 2020 en la IL. Municipalidad de Primavera.
3) El Decreto Alcaldicio N°018 de fecha 12 de enero de nombramiento de señorita Kathiuska Soto Aro, como administrativo, grado 13° de E.S.M, encargada de la oficina de partes Il. Municipalidad de Primavera, en calidad de Suplente.
4) El Decreto Alcaldicio N°170 de fecha 05 de febrero de 2024, que nombra a don Gustavo Andrés Alfonsí Canales, como director de control de la Il. Municipalidad de Primavera, grado 7° de la E.S.M, en calidad de Suplente, a contar del 05 de febrero de 2024.
5) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como director de desarrollo comunitario, grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
6) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
7) El Decreto Alcaldicio N°042 de fecha 16 de enero de 2024, que rectifica el Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, de designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
8) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.
9) La Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios;
10) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
11) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
12) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
13) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
14) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO:

1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° APRUÉBESE las BBAA Licitación Pública ID 3866-1-LE24 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO, las cuales se transcriben a continuación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

BASES ADMINISTRATIVAS LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – Administración Municipal – DIDECO

Financiamiento: Presupuesto Municipal 2024

Presupuesto: $14.500.000.-

1.- DISPOSICIONES GENERALES.

La presente Licitación Pública está destinada a la contratación de servicio de producción de eventos para la ejecución de la XXIV versión de la Fiesta Campesina del Ovejero, la que comprende la contratación de servicio de alimentación para ambas jornadas del evento. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.

2.- PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, que se dediquen a la comercialización de productos o servicios, que cumplan con los requisitos establecidos estas bases, que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl, acrediten su idoneidad técnica y financiera de acuerdo a los antecedentes disponibles en dicho Registro y acrediten la calidad de los bienes y/o servicios ofrecidos.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886. Se considerarán las ofertas en papel recibidas hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas.

3.- ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.

Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas.
- Especificaciones Técnicas.
- Formularios de Anexos.

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

a. Fecha de publicación en Mercado Público: 08-02-2024
b. Fecha inicio de consultas: 06802-2024
c. Fecha término de consultas: 15-02-2024
d. Fecha de publicación de respuestas: 16-02-2024
e. Fecha de cierre de recepción de ofertas: 26-02-2024 a las 15:00hrs
f. Fecha de acto de apertura electrónica: 26-02-2024
g. Fecha estimada de adjudicación: 27-02-2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

4.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.

El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

En caso que las Bases sean modificadas antes del cierre de recepción de ofertas, deberá considerarse un plazo prudencial para que los Proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Las Bases, sus modificaciones y aclaraciones, la Adjudicación y el Contrato de Suministro o de Servicio deberán estar siempre disponibles al público en el Sistema de Información en forma gratuita.

5.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS

El o los evaluadores podrán dejar inadmisible y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

a) La presentación de una oferta económica que supere el presupuesto disponible.
b) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 3.
c) En caso de no presentar los anexos solicitados. En caso de presentar diferencias entre los montos del anexo N°2 y la ficha de la oferta (portal).

6. ACLARACIÓN DE LA OFERTA

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

7.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Publico son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo N° 1
- Formulario de Oferta Económica: Anexo N° 2
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N° 3
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés: Anexo N° 4
- Presentación de la oferta según las especificaciones técnicas de la licitación: Anexo N° 5.
- Información asociada a la experiencia del oferente: Anexo N°6.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

Excepcionalmente, en los casos del Artículo 62 del Reglamento, se podrán recibir en soporte papel, en el domicilio de la entidad licitante, hasta el último día del plazo establecido en las bases para presentación de las ofertas, en el horario de atención de la entidad licitante, o en el acto público de apertura de las ofertas.

8.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1.- En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de las presentes BBAA.

2.- De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:

- Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
- La totalidad del valor de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

La evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 01 día hábil para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Además, el acta deberá señalar que el o los evaluadores no tienen conflictos de intereses con los oferentes ni con quien resulte adjudicado.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto 10.

En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Publico.

10.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

a) Cumplimiento de los requisitos técnicos [35%]: Este ítem se evaluará de acuerdo al detalle los servicios propuestos para la presente licitación, cuyos mínimos técnicos están detallados en el apartado Especificaciones Técnicas, de este mismo documento.

El cumplimiento de toda la información solicitada quedará a juicio del o los evaluadores. Para la puntuación se considerarán las descripciones especificadas en el anexo N° 5, información complementaria y en concordancia con las "Especificaciones Técnicas", de acuerdo a la siguiente tabla de evaluación:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

SERVICIO ALMUERZO DÍA 1 02/03/2024		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Cumple específicamente con lo solicitado	40
ASADO PATAGÓNICO	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	20
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
SERVICIO ALMUERZO DÍA 2 03/03/2024		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	Cumple específicamente con lo solicitado	40
CAZUELA DE LUCHE	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	20
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
CONSIDERACIONES (DETALLADAS EN EETT)		Puntaje
Especificación	Valor o descripción	
OTRAS CONSIDERACIONES	Cumple específicamente con lo solicitado	20
	Cumple con el 50% o más de lo solicitado	10
	No cumple con el 50% de lo solicitado	0
TOTAL, PUNTAJE CRITERIO (MÁXIMO)		100

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 35%.**

b) **Experiencia del Oferente [20%]:** Se considerará la experiencia del oferente en la producción de eventos relacionados al área cultural y/o entretención, y que sean demostrables con documentos tributarios, contratos u órdenes de compra. Se asignará el siguiente puntaje para este criterio:

Detalle Experiencia	Puntaje
5 o más servicios o experiencias	100
Entre 3 y 4 servicios o experiencias	60
Entre 1 y 2 servicios o experiencias	40
No posee o no se considera experiencia	0

En la evaluación se considerarán las experiencias satisfactorias y que además cuenten con un contacto de verificación (Según anexo N°6). En este caso, y si se considera necesario, se podría tomar contacto en cuyo caso deberá poder obtenerse la información necesaria o bien se podría descartar la experiencia evaluada.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%.**

c) **Precio [20%]:** Este ítem se evaluará de acuerdo a la oferta económica propuesta y que se describa a través del anexo N°2. Para la asignación de puntajes, sólo se considerarán ofertas entre un 0 y 25% de rebaja sobre el presupuesto disponible. Ofertas menores a este monto, obtendrán 0 puntos en la evaluación dado que se considerarán inviables según las características del producto solicitado. El precio mínimo ofertado obtendrá un puntaje de 100 puntos, mientras que los demás se ponderarán de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Precio\ mínimo\ ofertado}{Precio\ evaluado} \times 90$$

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, **equivalente a 20%.**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

d) Servicios adicionales [15%]: Se considerarán favorablemente los servicios adicionales que se presenten en la oferta y que no estén considerados dentro de las especificaciones técnicas de la licitación. La pertinencia de estos servicios será analizada durante la evaluación, donde lo ofrecido pasará a ser automáticamente parte de la oferta.

Para la evaluación, se cuantificarán los servicios adicionales asignándole 1 punto a cada uno. La máxima cuantía obtendrá 100 puntos y las siguientes ofertas se calificarán según la fórmula:

$$Puntaje\ Serv.Ad. = \frac{Propuesta\ Servicios\ adic.}{Mejor\ Propuesta\ de\ servicios\ adic.} \times 100$$

Como ejemplo de servicios adicionales a considerar serán:

- Personal extra o adicional al mínimo solicitado
- Menús adicionales
- Cantidades superiores de algunos elementos
- Otros elementos para el favorable desarrollo del servicio

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 15%.

e) Cumplimiento de los Requisitos Formales [10%]: Valorando en este punto la entrega oportuna de todos los documentos y antecedentes solicitados en el punto 7 de las bases, y no habiendo incumplido con lo señalado en el punto 5 de las mismas según:

- 100 puntos a aquellos oferentes que presentan al momento de abrir las ofertas todos los antecedentes y documentación, sin ninguna observación, cumpliendo todos y cada uno de los requisitos administrativos solicitados en las bases.
- 60 puntos a aquellos oferentes que, al momento de abrir las ofertas, y revisado los antecedentes y documentación solicitada, se les solicita "aclaración de la oferta".
- 20 puntos aquellos oferentes que habiendo ingresado su oferta no cumplen en primera instancia con la documentación solicitada en las bases, y que eventualmente fueran requeridos posteriormente por quienes evalúen la licitación.
- 0 puntos en el caso de solicitarse una aclaración de oferta o documentación, pero el oferente no entregue respuesta a lo requerido.

Los puntos obtenidos se multiplicarán por el porcentaje correspondiente al ítem, equivalente a 10%.

La suma de los puntajes de cada criterio debidamente ponderados arrojará el puntaje final de la propuesta según:

Puntaje Final = a x 35% + b x 20% + c x 20% + d x 15%+ e x 10%

El puntaje mínimo para considerar la adjudicación de una oferta será de 55 puntos.

En caso de que dos o más ofertas obtengan el mismo puntaje, se dará preferencia en el siguiente orden, a la propuesta que de acuerdo a los criterios tenga mayor puntaje según:

1. Obtenga la mejor ponderación en Cumplimiento de los requisitos técnicos
2. Obtenga la mejor ponderación en Experiencia.
3. Obtenga la mejor ponderación en Precio.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

En caso de preservarse el empate, se considerará como ganadora a la oferta que se suba primero al portal www.mercadopublico.cl

- *La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 3 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, directamente en el sistema de información.*

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la reevaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

11.- ORDEN DE COMPRA.

La Il. Municipalidad de Primavera emitirá una orden de compra través del portal Mercado Público al oferente que resulte adjudicado.

Lo dispuesto en las Bases Administrativas, las especificaciones técnicas, oferta y aclaraciones, se entenderán incorporados en la orden de compra que se emita al oferente que resulte favorecido.

Debido al monto de la adquisición, la orden de compra constituirá el contrato entre ambas partes, donde el envío por parte del mandante, junto con la aceptación por parte del oferente, se considerará la aceptación del mismo.

12.- PLAZOS Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo y lugar de entrega quedarán determinados según lo indicado en el apartado de bases técnicas y EETT. Sin embargo, el detalle del lugar y fecha de presentaciones se resumen en el siguiente cuadro:

Evento	Fecha	Lugar
Servicio de alimentación de asado patagónico	Sábado 02/03/2024 a las 13 hrs.	Centro de Eventos "La Ponderosa"
Servicio de alimentación cazuela de luche	Domingo 03/03/2024 a las 13 hrs.	Centro de eventos "La Ponderosa"

Será obligación del oferente presentarse con la antelación pertinente para cada uno de los eventos, con previa coordinación con la unidad técnica municipal.

Se debe considerar que por eventuales dificultades de condiciones climáticas es posible que el servicio de cruces en Primera Angostura no esté continuamente operativo. Esta situación deberá ser contemplada por el prestador de servicios, no siendo una causal de fuerza mayor o caso fortuito (imprevisto a que no es posible resistir), estableciéndose como sanción las multas correspondientes y/o el término del contrato por la no prestación del servicio.

En caso de no cumplirse con lo anterior, podrá considerarse la aplicación de eventuales multas según lo indicado en el punto 19 de las presentes BBAA.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

13.- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Se solicita la presentación de una garantía que caucionará el fiel y oportuno cumplimiento de contrato. Dicho contrato se considerará aprobado una vez que se haya enviado y aceptado la orden de compra proveniente de la licitación pública.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse a más tardar 3 días hábiles posteriores a la adjudicación del servicio y posterior emisión de la orden de compra. La garantía podrá ser ingresada directamente en oficina de partes de la Il. Municipalidad de Primavera, o bien, se aceptará el uso de documentos electrónicos, los cuales deberán entregarse en original al correo electrónico chilecompra@muniprimavera.cl y oficinapartes@muniprimavera.cl.

Los datos para la emisión del documento son los siguientes:

- Beneficiario: Il. Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.300-2, Giro: Municipalidad
- Fecha de vencimiento: A lo menos el día 15 de abril de 2024.
- Monto: 10% del valor total adjudicado
- Glosa: Para garantizar el fiel cumplimiento de contrato "SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

La garantía será devuelta a más tardar 3 días después de haberse firmada el "Acta de Conformidad" o bien que no exista ninguna objeción en cuanto a la prestación del servicio contratado por parte del municipio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas en el contrato, correspondiente a lo solicitado en las BBAA, Especificaciones Técnicas y lo ofrecido por el proveedor, el municipio estará facultado para hacer cobro de la garantía. El cobro del documento será independiente del cobro de eventuales multas que puedan estar consideradas en lo descrito en el punto 19 de este documento.

14.- PRECIOS.

El costo de productos que se indica en el Formato Oficial de Propuesta Económica (Anexo N°2) deberá ser el mismo que se presente en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Mercado público) y deberá expresarse solamente en pesos ($), moneda nacional. **La diferencia entre ellos será causal de rechazo de la oferta,** por ende, se recomienda poner especial atención en el ingreso de las cifras.

Los precios deben ser fijos y definitivos. Por lo tanto, el oferente deberá considerar todos los descuentos que estime necesario antes de consignarlos en el Formulario Formato Oficial de Propuesta Económica. No se aceptarán ofertas alternativas.

Los valores ingresados al portal, a través de la ficha o comprobante de ingreso de la oferta, deben ser NETOS. Sin embargo, la información solicitada en el Anexo N°2 deberá cumplir con lo exigido en el mismo, respecto a impuestos y otros.

15.- VIGENCIA DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de hasta la fecha de realización del evento.

16.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS.

La Municipalidad de Primavera, en base a lo señalado en el punto N°5 se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquiera de las ofertas, y sin que los proponentes puedan solicitar indemnización alguna por este hecho. En este caso, se deberá emitir un informe por la situación o justificar explícitamente en el acta correspondiente a la evaluación.

El o los evaluadores se reservan el derecho a solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios ara la evaluación de las propuestas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

17.- COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN

La comunicación de la adjudicación de la oferta a uno de los proponentes, la efectuará la Municipalidad de Primavera a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

El municipio podrá extender el plazo de adjudicación de la licitación informando los motivos a través del portal mercadopúblico.cl

Una vez adjudicada la licitación al mejor oferente, se enviará una orden de compra por el valor ofrecido. Además, se realizará la formalización mediante un contrato con las condiciones establecidas en todo el proceso de licitación.

18.- FORMA DE PAGO.

El monto total expresado en la Orden de Compra se cancelará en una sola vez contra entrega de la totalidad de los productos y/o servicios. Esto se realizará en un plazo de 30 días corridos, posteriores a la recepción conforme de los productos y documento tributario (factura).

La factura deberá ser remitida, según corresponda, al correo oficinapartes@muniprimavera.cl.

19.- MULTAS.

Las multas podrán aplicarse según la ocurrencia de los siguientes casos:

- Se aplicará una multa equivalente al 20%, del valor total de los productos o servicios adjudicados en caso de incumplimiento y/o falta de entrega DE ALGUNO de los servicios exigidos en las especificaciones técnicas de las presentes bases administrativas. La no prestación del servicio dará lugar a la terminación unilateral del contrato sin derecho al pago, sin perjuicio del cobro de la respectiva garantía

- Se aplicará una multa equivalente al 1 UTM por cada hora de retraso o cumplimiento tardío, ambos injustificados, en la entrega de los servicios contratados. El plazo se contará según lo indicado en el punto 12 de las presentes BB.AA.

- El incumplimiento a las bases será sancionado con una multa equivalente a 1 UTM, aumentándose en este mismo monto por cada vez que se reitere el o los mismos incumplimientos.

Las multas podrán acumularse entre sí, en tanto provengan de diferentes hechos y no estarán afectas a reajustes.

La aplicación de eventuales multas se realizará independiente a la emisión de la orden de compra y el oferente será responsable de emitir el valor final a través del documento tributario adecuado (Factura, BHE, etc.).

Como respaldo e información, el municipio a través de su unidad técnica, deberá elaborar un informe donde se describan los hechos sobre los cuales se considera la aplicación de multas, junto con las fotografías y detalles que se estimen pertinentes para aclarar la situación.

El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

20.- MODIFICACIÓN DE CONTRATO O AUMENTO DE PLAZO.

1. Las partes de común acuerdo, podrán modificar el contrato tal como dispone el Artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886 en los siguientes casos:

   a. Cuando por causa justificada y debidamente acreditada (casos fortuitos o de fuerza mayor) ambas partes acuerden modificar algunas de las cláusulas del contrato, ya sea plazo, cambio de productos u otra, lo cual se materializará mediante adición o modificación de contrato, la que será acreditada mediante Decreto Municipal.
   b. La imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de los cálculos ordinarios o corrientes.
   c. La inevitabilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las defensas idóneas para lograr tal objetivo.
   d. Por cualquier motivo fundado que impida la correcta ejecución del servicio, gestión de estados de pago, etc.
   e. Por instrucciones específicas entregadas por la entidad que otorga el financiamiento.

2. Conforme al criterio sustentado en el dictamen N°35.996 de 2005, se ha reconocido que se configura una causal de fuerza mayor, en el caso de dictarse, durante la vigencia de un contrato, leyes o actos de autoridad que establezcan nuevas exigencias que hagan variar las condiciones inicialmente convenidas, al introducir nuevos elementos no contemplados en el ordenamiento jurídico vigente al momento de la celebración del contrato.

3. En caso de aumentos de plazo deberá ser caucionado con la respectiva garantía de Fiel cumplimiento de contrato (a menos que haya caucionado el fiel cumplimiento de contrato con un vale vista), en los términos antes señalados, esto es, considerando el aumento de plazo o ampliación del servicio y deberá ser entregada al momento de la firma de la cláusula de modificación de contrato o en su defecto o por algún impedimento administrativo, 5 días corridos posteriores a la firma de dicha cláusula.

4. En ningún caso podrá existir un quiebre en la continuidad de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

5. En este escenario, LA EMPRESA deberá ingresar por oficina de partes con carta dirigida al alcalde, la modificación correspondiente, acompañando todos los antecedentes necesarios para respaldar su solicitud. En caso de no poder ingresar los antecedentes por oficina de partes por razones debidamente justificadas, podrá hacerlo de manera digital al email oficinapartes@muniprimavera.cl. Será responsabilidad de la empresa coordinar con la respectiva encargada de partes la recepción y gestión de dicha documentación.

6. Recepcionada la información por la unidad técnica, esta deberá desarrollar - dentro de 5 días corridos - un informe, el cual será visado y firmado por el director del departamento correspondiente - y remitido al Alcalde, informando si la solicitud es pertinente o no.

7. El alcalde o quien lo subrogue determinará si autoriza o no la modificación de contrato respectiva, e instruirá dicha resolución a la unidad técnica de manera escrita por el medio que indique más idóneo, para que ésta notifique al consultor mediante oficio.

8. El plazo aumentado será aquel que determine la municipalidad en base a los antecedentes fundantes del caso fortuito o fuerza mayor, en todo caso no podrá ser superior a la duración del impedimento. En dicho plazo máximo, la consultoría deberá estar terminada, lo que implica estar en condiciones de ser presentada a la fuente de financiamiento. En caso de atraso en el término oportuno del servicio, se aplicará la multa indicada en el punto designado para regular tales efectos.

9. La unidad técnica comunicará al adjudicatario cuando la modificación de contrato se encuentre disponible para su firma, y a contar de esa fecha, LA EMPRESA tendrá hasta 5 días corridos para firmarlo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

BASES TÉCNICAS Y EETT LICITACIÓN PÚBLICA
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

GENERALIDADES

ESPECIFICACIONES

La presente Licitación Pública está destinada a la contratación de servicio de alimentación para la XXIV versión de la Fiesta Campesina del Ovejero, para las jornadas de almuerzo que se entregarán al público los días 02 y 03 de marzo de 2024.

El oferente debe detallar una oferta para la prestación del servicio de alimentación que comprende dos días, conforme a las exigencias que a continuación se indica:

SERVICIO ALIMENTACIÓN PARA ASADO PATAGÓNICO

Consideraciones:

- Servicio de almuerzo para 800 personas
- 02 de marzo de 2024 a las 13:00 aproximadamente
- Lugar Centro de Eventos la Ponderosa
- Elaboración de guarniciones y ensaladas
- Productos que deberá entregar: papas naturales cocidas al vapor, ensalada de lechuga regional o escarola, ensalada de tomates y ají verde, pebre en pocillo individuales y pan amasado

SERVICIO ALIMENTACIÓN PARA CAZUELA DE CORDERO Y LUCHE

Consideraciones:

- Servicio de almuerzo para 600 personas
- 03 de marzo de 2024 a las 13:00 aproximadamente
- Lugar Centro de Eventos la Ponderosa
- Elaboración de cazuela de cordero y luche
- Productos que deberá entregar: cazuela con cordero, papas, arroz, porotos verdes, zapallo, zanahorias, luche, porotos y cilantro, además de pebre en pocillos individuales y pan amasado

OTROS REQUERIMIENTOS:

- 12 botellas de vino tinto de 1.5 litros
- 8 botellas de vino blanco de 1,5 litros
- 500 bebidas en lata 350cc Coca-Cola Zero o similar equivalente
- 500 bebidas en lata 350cc Fanta o similar equivalente
- 300 bebidas en lata 350cc Coca-Cola tradicional o similar equivalente
- 300 bebidas en lata 350 cc Sprite o similar equivalente
- 15 bebidas de 3 litros (5 Coca-Cola Zero, 5 Fanta, 5 Sprite o similar equivalente)
- 1200 servilletas
- 30 toallas de papel
- 1000 pocillos individuales
- 4 tarros grandes de café (400grs mínimo)
- 6 kilos de azúcar
- 4 cajas grandes de té
- 1 chef y 2 ayudantes de cocina
- Personal para la limpieza del recinto, vajilla y utensilios de cocina
- Insumos de limpieza y utensilios de limpieza
- Utensilios de cocina
- Transporte de materias primas para almuerzo y personal desde Punta Arenas a Cerro Sombrero

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

La Municipalidad podrá otorgar alojamiento al personal destinado al servicio de almuerzo, los demás costos asociados a transporte y alimentación de los mismos serán de cargo del oferente.

Él oferente deberá considerar la entrega de las materias primas necesarias para los 2 almuerzos y la instalación del equipo de trabajo para el día viernes 01 de marzo de 2024 en jornada de la mañana.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA 3666-1-LE24
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____
- R.U.T: _____
- DIRECCIÓN: _____
- TELÉFONO: _____
- EMAIL: _____

REPRESENTANTE LEGAL (Sólo si es persona Jurídica):

- NOMBRE: _____
- C.I: _____
- DIRECCIÓN: _____
- TELÉFONO: _____
- EMAIL: _____

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

ANEXO N°2

FORMATO OFICIAL DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA 3666-1-LE24
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

MARCAR CON UNA "X" EL IMPUESTO O RETENCIÓN AFECTO:

Impuesto	MARCA
IVA 19%	
EXENTO	

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR NETO): $ _____

El valor neto es el monto que se deberá ingresar al sistema de información al momento de generar la oferta

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR TOTAL): $ _____

El valor total corresponde al monto con impuestos incluidos según lo indicado anteriormente. Si la oferta es exenta, deberá ingresar el mismo valor anterior.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

ANEXO N°3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

LICITACIÓN PÚBLICA 3666-1-LE24
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El oferente declara:

i. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación, verificado la concordancia entre ellos, vale decir, las bases administrativas, términos de referencia, preguntas, aclaraciones y modificaciones si las hubiere y estar conforme con las condiciones generales que regulan la licitación.

ii. No ser empresa en la que participe algún funcionario directivo de la municipalidad mediante contrato o sociedad.

iii. No presentar conflicto de intereses en conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la ley N°19.886.

iv. No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, según dispone el artículo 4 inciso 1° de la Ley N°19.886.

v. No presentar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con mis actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Sin perjuicio de la entrega del formulario F-30-1 de la dirección del trabajo, que se entregará a antes de la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

vi. No mantener litigios pendientes con la I. Municipalidad de Primavera.

vii. No encontrarse en alguna de las circunstancias que se indican en el Artículo 92 del reglamento de la Ley N°19.886.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

ANEXO N° 4
Declaración Jurada Simple en relación a parentesco y conflicto de interés

LICITACIÓN PÚBLICA 3666-1-LE24
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

El Oferente que suscribe, oponente a la Licitación Pública
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"
"

Declara bajo juramento que no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo N° 54 de la ley N° 18.575, es decir:

a) Que no tengo vigente o suscrito por mi o terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más con la IL. Municipalidad de Primavera y que tampoco tengo litigios pendientes con dicha institución. Así mismo declaro bajo juramento que no tengo Calidad de director, Administrador, Representante o Socio Titular del 10% o más de los derechos de la sociedad que tenga Contratos o Cauciones con el Municipio al que estoy prestando servicios como proveedor de la presente licitación a través de Chilecompra.

b) Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Primavera.

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

ANEXO N°5
PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA 3666-1-LE24
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

En este anexo el oferente describe su oferta respecto a lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Los servicios adicionales comprendidos para esta licitación son (si es que los hubiere):

_____

_____

_____

_____

_____

El oferente debe completar su oferta de acuerdo a los detalles solicitados en las especificaciones técnicas. Para ello deberá utilizar el siguiente espacio (o más):

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

ANEXO N°6
EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA 3666-1-LE24
"SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA XXIV FIESTA CAMPESINA DEL OVEJERO"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: _____

R.U.T: _____

En este anexo el oferente describe la experiencia que posee el oferente respecto a lo solicitado en la presente licitación.

Tener en consideración que se debe ingresar todos los datos, dado que en caso de no tener claridad o no poder verificar la información, se podría desestimar la experiencia afectando así el criterio de evaluación.

Descripción experiencia	Monto	Mandante	Contacto

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271

1° REGÍSTRESE en Secretaria Municipal**, COMUNÍQUESE** a los funcionarios y funcionarias correspondientes, a la DAF, Dirección de Control, Finanzas, Tesorería Municipal y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

MAURICIO VILLEGAS BARRIENTOS
Alcalde (S)

KATHIUSKA SOTO ARO
Secretaria Municipal (S)

MVB/KSA/GAC/JVH/ksa

Firmado por:
Kathiuska Anai Soto Aro
Oficina de Partes y Sec. Municipal (s)
Fecha: 08-02-2024 14:54 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Mauricio Andrés Villegas Barrientos
DIDECO
Fecha: 08-02-2024 14:56 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/6GYDB9-271